



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2239** de 2018
- 5 JUL 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2018"**;

Que mediante Resolución No. 1789 del 6 de junio de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *"Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas"*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	AREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas"</i>	Bibliotecas	Claudia María Giraldo Arredondo	C.C. 42.774.968	Medellín, Antioquia
		Diana Angélica Yucuma Castillo	C.C. 52.176.999	Bogotá, D.C
		Sergio Andrés Cárdenas de Oro	C.C. 79.956.046	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4030	Persona Jurídica	Corporación Tierradentro. Nit: 900983424-1	Andrés Fernando Morales Hermosa	C.C. 1.026.257.845	Programa de formación y divulgación TIC's sobre plantas medicinales en la red municipal de bibliotecas públicas de Inzá. Cauca.	\$15.000.000	N° 11118 del 3 de enero de 2018

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Categoría 2:

4039	Persona Jurídica	Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Nit: 890399039-9	Maria Fernanda Penilla Quintero	C.C. 66.832.336	Catálogo público de la red de bibliotecas del Valle del Cauca.	\$25.000.000	Nº 11118 del 3 de enero de 2018
------	------------------	---	---------------------------------	--------------------	--	--------------	---

Suplentes y mención de honor:**Categoría 1:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4015	Persona Jurídica	Departamento del Quindío. Nit: 890001639-1	Carlos Eduardo Osorio Buritica	C.C. 8.405.537	Haciendo memoria: nuestro sitio, nuestra identidad posicionamiento de la red departamental de bibliotecas públicas del Quindío.

Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4022	Persona Jurídica	Departamento del Magdalena. Nit: 800103920-6	Rosa Cotes De Zuñiga	C.C. 36.539.388	La reconciliación y la construcción de paz a partir de la lectura, escritura, narración y oralidad, en el posconflicto.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11118 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador del Programa Nacional de Estímulos (E) certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas";

Que mediante comunicación de fecha 28 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4030	Persona Jurídica	Corporación Tierradentro. Nit: 900983424-1	Andréi Fernando Morales Henrosa	C.C. 1.026.257.845	Programa de formación y divulgación TIC's sobre plantas medicinales en la red municipal de bibliotecas públicas de Inzá, Cauca.	\$15.000.000	Nº 11118 del 3 de enero de 2018

Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4039	Persona Jurídica	Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Nit: 890399039-9	María Fernanda Penilla Quintero	C.C. 66.832.336	Catálogo público de la red de bibliotecas del Valle del Cauca.	\$25.000.000	Nº 11118 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador de la respectiva categoría renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Categoría 1:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4015	Persona Jurídica	Departamento del Quindío. Nit: 890001639-1	Carlos Eduardo Osorio Buritica	C.C. 8.405.537	Haciendo memoria: nuestro sitio, nuestra identidad posicionamiento de la red departamental de bibliotecas públicas del Quindío.

Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4022	Persona Jurídica	Departamento del Magdalena. Nit: 800103920-6	Rosa Cotes De Zuñiga	C.C. 36.539.388	La reconciliación y la construcción de paz a partir de la lectura, escritura, narración y oralidad, en el posconflicto.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11118 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un primer informe de avance, dirigido al Grupo de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, a los tres (3) meses de la notificación como ganador.
- Entregar un informe final al concluir los cinco (5) meses desde la notificación como ganador, dirigido al Grupo de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, en formato físico y digital, con sus correspondientes anexos, en donde se expongan las acciones realizadas y los logros obtenidos.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los - 5 JUL 2018

MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto: DGC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ADRM, Coordinador Programa Nacional de Estímulos (E)
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

BECAS DE GESTIÓN E INNOVACIÓN EN REDES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS -2018

Reunidos el día catorce (14) de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de seis (6) proyectos participantes en la convocatoria *Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar becas a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. No.: 4039
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Catálogo público de la red de bibliotecas del Valle del Cauca.
Nombre del Participante: Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
ENT NIT: 8903990399
Nombre del representante legal: María Fernanda Penilla Quintero
Número de C.C. del representante legal: 66832336
Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Concepto: El proyecto Catálogo Público de la Red de Bibliotecas del Valle del Cauca cumple con el objeto propuesto por la Beca respecto al fortalecimiento y consolidación de la Red Departamental de bibliotecas públicas, en la línea de desarrollo de Catálogos de acceso público de las colecciones de las bibliotecas.

El resultado se basa en los siguientes criterios:

1. **Impacto del proyecto en el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca**, por cuanto busca resolver una necesidad básica de toda biblioteca en la actualidad como es el de garantizar el acceso al acervo bibliográfico a los usuarios mediante una colección organizada técnica y físicamente a través recursos automatizados.
Es un proyecto que ha futuro puede integrarse con otros sistemas de bibliotecas y puede convertirse en un modelo para otras Redes Departamentales de Bibliotecas Públicas del país.
Este proyecto cuenta con el respaldo, liderazgo y articulación de la Biblioteca Departamental y el aporte en especie a la gestión del proyecto. Traza un camino expedito a la organización del resto de colecciones de la red departamental de la Biblioteca.



2. Consolidación de la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca

Desde este proyecto se permitirá la conectividad a futuro de todas las bibliotecas que conforman la Red, compartiendo y optimizando sus recursos.

Le permite mejorar la gestión técnica y administrativa, así como los procesos internos y optimizar servicios de información de cara al usuario. Este proyecto permite ejecutar un piloto que luego puede ampliarse para que incluya al resto de bibliotecas de la Red Departamental.

3. Metodología planteada:

Presenta una secuencia lógica del proceso a seguir para cumplir con el objetivo propuesto en el proyecto presentado. Tiene claridad, buena estructura, presenta una secuencia lógica de las etapas del proceso.

Se evidencia que el equipo de proyecto ha realizado un estudio previo del caso lo que les permite tener claridad frente a las decisiones tomadas respecto a recursos tecnológicos, bibliotecas a beneficiar y composición del equipo.


4. Viabilidad de recursos financieros y de tiempo:

Este es un proyecto viable en términos presupuestales y de tiempo.

Los jurados recomiendan:

- a. Los gastos de alojamiento y alimentación representan el 50,7% del estímulo lo cual puede considerarse si se tiene en cuenta que se puede recurrir a las telecomunicaciones y más bien invertir estos recursos en componentes esenciales tales como la capacitación a los bibliotecarios.
- b. Incluir el plan de comunicaciones
- c. La asesoría contratada debe darse a lo largo de todo el proyecto contando con un asesor cuya experiencia e idoneidad sea demostrable.
- d. Generar nuevos servicios que faciliten a los usuarios el acceso de las bibliotecas, préstamo a domicilio interbibliotecario.
- e. Hacer explícitos los beneficios a los usuarios y los cambios que genera en los servicios bibliotecarios.
- f. El liderazgo del proyecto recomendamos se realice desde el área de Gestión de Colecciones de la Biblioteca Departamental, por lo cual sugerimos hacerlo explícito y con responsabilidades claramente establecidas.



	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 6
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

GANADOR

Rad. No.: 4030
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Programa de formación y divulgación TIC's sobre plantas medicinales en la red municipal de bibliotecas públicas de Inzá, Cauca.
Nombre del Participante: Corporación Tierradentro
ENT NIT 9009834241
Nombre del representante legal Andréi Fernando Morales Hermosa
Número de C.C. del representante legal: 1026257845
Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto:

El proyecto Programa de formación y divulgación TICs sobre plantas medicinales en red municipal de bibliotecas públicas de INZÁ, cumple con el objeto propuesto por la Beca respecto a la gestión de colecciones regionales y creación e implementación de programas o proyectos en red.

El resultado se basa en los siguientes criterios:

- 1. Impacto del proyecto en el fortalecimiento de la Red municipal de Bibliotecas Públicas de Inzá,** por cuanto este proyecto cumple con el propósito de la biblioteca pública como movilizadora en la producción de contenidos con y para la comunidad, promoviendo el trabajo colaborativo entre el bibliotecario, líderes de la comunidad y los demás miembros de ésta, es un proyecto que busca recuperar, conservar y difundir la memoria local a partir de saberes tradicionales a propósito de la incidencia de las plantas medicinales en la salud de la población.
 Hace un reconocimiento a los saberes ancestrales representados en los médicos comunitarios y otros adultos que a su vez se convierten en transmisores del legado cultural a las nuevas generaciones, aportando de esta manera a la preservación del patrimonio inmaterial.
- 2. Consolidación de la Red de Bibliotecas Públicas del Municipio de Inzá**
 Este proyecto acude al planteamiento de una metodología común que puede seguir siendo aplicada para trabajar en líneas asociadas a la recuperación y preservación del patrimonio inmaterial.
 El producto de este proyecto tiene un impacto no solo a nivel departamental son también a nivel nacional.
- 3. Metodología planteada:**
 Hay una identificación clara de necesidades de la comunidad, así como de oportunidades para presentar estrategias de solución.



	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 6
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

4. Viabilidad de recursos financieros y de tiempo:

Este es un proyecto viable en términos presupuestales y de tiempo.

Los jurados recomiendan:

- a. Revisar el cronograma del proyecto para ajustar el tiempo asignado a los talleres de botánica y uso de plantas medicinales. Así mismo, debe tener concordancia con la importancia y participación del médico comunitario. Esto implica la revisión de sus honorarios y ajuste del presupuesto.
- b. Visibilizar la participación de los otros adultos en el proceso de transferencia del cocimiento ancestral porque no aparecen en los equipos de trabajo presentados en el documento.
- c. Los talleres de audiovisuales no están articulados claramente con el componente formativo ni con la generalidad del proyecto, es decir no es claro su propósito y se ven forzados frente a los objetivos y descripción del mismo.
- d. La etapa de socialización puede contemplar más acciones para lograr la apropiación de la comunidad de los contenidos, la importancia y necesidad de conversar su patrimonio tangible e intangible, ya que solo un evento no es suficiente. Se recomienda ampliar este ejercicio a otras entidades y actores del departamento.
- e. Para efectos de comunicación se recomienda revisar el título del proyecto cuando se hace mención a un programa de formación y divulgación TIC.
- f. Se recomienda contar una persona responsable de manera exclusiva para la sistematización de los talleres que luego van a ser el insumo para la cartilla. También se sugiere documentar el proceso realizado.
- g. En el presupuesto no se incluyen los honorarios para el tallerista científico para el taller del cuerpo humano.
- h. Ajustar el cronograma en el componente de sistematización y publicación porque no se evidencia todo el proceso de escritura y publicación.
- i. Se recomienda armonizar mejora la metodología para que la parte práctica sea más evidente.

h

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 5 de 6
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Los jurados designan

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.:	4015
Tipo de participante:	Persona Jurídica
Título del proyecto:	Haciendo memoria: nuestro sitio, nuestra identidad posicionamiento de la red departamental de bibliotecas públicas del Quindío.
Nombre del Participante:	Departamento del Quindío
ENT NIT	8900016391
Nombre del representante legal	Carlos Eduardo Osorio Buritica
Número de C.C. del representante legal:	8405537

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.:	4022
Tipo de participante:	Persona Jurídica
Título del proyecto:	La reconciliación y la construcción de paz a partir de la lectura, escritura, narración y oralidad, en el posconflicto.
Nombre del Participante:	Gobernación del Magdalena
ENT NIT	8001039206
Nombre del representante legal	Rosa Cotes de Zuniga
Número de C.C. del representante legal:	36539388

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados y no tienen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de 2018, las suscritos miembros del jurado.

Claudia María Giraldo Arredondo
CLAUDIA MARIA GIRALDO ARREDONDO
 C.C. 42.774.968





DIANA ANGÉLICA YUCUMA CASTILLO

C.C. 52.176.999



SERGIO ANDRÉS CÁRDENAS DE ORO

C.C. 79.956.046